



CONSEJERÍA  
DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y ARTESANÍA

SERVICIO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN  
CANARIA  
Reg. Desconcentrado  
n.13, Industria Comercio  
SALIDA  
18/12/2025 09:04  
2025038521

CÁMARA DE COMERCIO  
GRAN CANARIA

18 DIC. 2025

NOTIFICACIÓN

ENTRADA Nº.: .....438.....  
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

D. Luis Padrón López  
Presidente de la Cámara de  
Comercio de Gran Canaria  
C/ León y Castillo, nº 24-1ª planta  
Las Palmas de Gran Canaria

Asunto: Notificación de la Resolución nº CGC/2025/13382 por la que se concede subvención directa nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para la ejecución del "Plan de refuerzo de Gran Canaria Me Gusta, acciones de promoción y comercialización de productos locales". CAM/NSC

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica la Resolución nº CGC/2025/13382, de fecha 12 de diciembre 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Esta Consejería pretende, a través de diversas actuaciones, favorecer la promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de la isla de Gran Canaria en el marco del Programa Gran Canaria Me Gusta. Por su parte, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, Cámara de Comercio), que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, tiene asignada la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

**SEGUNDO.** - Ambas Instituciones tienen el interés común de promover el desarrollo de acciones de mejora de la competitividad de las empresas grancanarias, especialmente las del sector comercial, con el ánimo de reforzar sinergias y aprovechar nuevas líneas de trabajo que favorezcan el desarrollo empresarial y económico de la isla.

**TERCERO.**- Es por ello, que desde el Programa Gran Canaria Me Gusta que desarrolla esta Consejería, se financian actuaciones que se implementan desde la Cámara de Comercio que supongan un estímulo para la comercialización de productos locales, potenciando y reforzando la imagen de dicha marca como elemento aglutinador de la estrategia que persigue aumentar el consumo y valorización de nuestros productos, ampliando los canales de venta, promocionando a los pequeños productores y a la gastronomía insular, facilitando los contactos entre el sector de la distribución comercial, así como la participación en ferias locales, regionales, nacionales e internacionales como medio para llegar a los distribuidores, representantes comerciales y clientes.

Código Seguro De Verificación	3Spu+lqxr6z/nLWy1/L4DQ==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Spu%2Blqxr6z%2FnLWy1%2FL4DQ%3D%3D	Página	1/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY	Fecha y Hora	18/12/2025 09:04:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJD	Página	1/9





**CUARTO.** - Con fecha 06 de junio y 18 de noviembre de 2025 y con registro de entrada nº 2025044134 y 2025087996, respectivamente, la Cámara de Comercio presenta la siguiente documentación:

- 1) **Solicitud de subvención** directa para la ejecución de las acciones del "Plan de refuerzo de Gran Canaria Me Gusta, acciones de promoción y comercialización de productos locales", por un importe de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €) y su **abono anticipado**, dado que no dispone de fondos para su financiación, acreditándose mediante escrito suscrito con fecha 06 de junio de 2025 por el Presidente de la Cámara de Comercio.
- 2) **Memoria técnica y económica** objeto de la subvención donde se expone literalmente que:

*"Durante la gestión del programa Gran Canaria Me Gusta que cuenta con la financiación, apoyo y colaboración de la Consejería de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria hemos detectado la necesidad de reforzar el conocimiento del contenido y de la relevancia del programa y de la marca Gran Canaria Me Gusta entre el público en general y de los objetivos específicos que busca este programa.*

*Por ello y dado que uno de los objetivos del programa es concienciar y sensibilizar sobre la necesidad de consumir del producto local de Gran Canaria, utilizando la imagen de la marca "Gran Canaria Me Gusta" del Cabildo de Gran Canaria como elemento aglutinador de la estrategia que persigue aumentar la comercialización y valorización de estos, creemos necesario hacer un refuerzo de la marca a través de acciones directamente o en colaboración de otras entidades públicas o privadas que mejore su posicionamiento e impulse el reconocimiento y la notoriedad de la marca que se alarguen durante el primer cuatrimestre del año."*

A continuación, exponen la propuesta de acciones a desarrollar y presentan el siguiente cuadro de gastos con el **presupuesto** estimado de cada una de ellas:

CUADRO DE GASTOS GRAN CANARIA ME GUSTA 2025 - 2026		
ACCIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
FERIAS DE PRODUCTOS LOCALES KMO	14.600,00 €	Apoyo a la organización de ferias de productos Km 0 en Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (7 y 8 feb / 28 feb – 1 marzo)
CAMPAÑA DE PRODUCTOS LOCALES	105.000,00 €	Campañas de promoción de productos locales y/o gastronomía en Navidad (2025-2026)
FERIA ALIMENTARIA 2026	115.400,00 €	Participación feria Alimentaria, en Recinto Ferial de Barcelona (23 al 26 de marzo de 2026)
FERIA ALIMENTARIA 2026 (SUELO)	45.000,00 €	Participación feria Alimentaria, en Recinto Ferial de Barcelona (23 al 26 de marzo de 2026)
APOYO EVENTOS GASTRONÓMICOS EN GRAN CANARIA	30.000,00 €	Campañas de promoción de productos locales y/o gastronomía a determinar (2025-2026)
IV CONCURSO DE SUMILLERES GRAN CANARIA ME GUSTA	15.000,00 €	Organización y celebración del 4º Concurso de Sumilleres de Gran Canaria (23 febrero de 2026)
RUTA DE COCINEROS	12.000,00 €	Organización de rutas gastronómica basadas en el producto local para cocineros de la isla (2026)
RECONOCIMIENTOS GASTRONÓMICOS	10.000,00 €	Reconocimiento de los restaurantes del Programa GCMG (9 febrero 2026)
TRANSGRANCANARIA	10.000,00 €	Gastromercado en la meta de la carrera Transgrancanaria (4 al 8 de marzo de 2026)

Código Seguro De Verificación	3Spu+1qxr6z/nLWy1/L4DQ==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Spu%2B1qxr6z%2FnLWy1%2FL4DQ%3D%3D	Página	2/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGX4C426R1XFTJDY	Fecha y Hora	18/12/2025 09:04:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGX4C426R1XFTJDY	Página	2/9





GRAN CANARIA CON SENTIDO Y SABOR	10.000,00 €	Conjunto de catas especializadas de productos de Gran Canaria (2026)
COSTES AUDITORIA	3.000,00 €	Auditoría financiera para la justificación del programa
COSTES DE PERSONAL Y COORDINACIÓN	30.000,00 €	Gastos Coordinación Cámara de Comercio (2025 – 2026)
<b>TOTAL ACCIONES 2025 - 2026</b>	<b>400.000,00 €</b>	

Asimismo, presentan como Anexo I a la memoria, el siguiente “Presupuesto orientativo gastos e ingresos 2025-26”:

ANEXO I

Presupuesto orientativo gastos e ingresos 2025-26

PRESUPUESTO – SUBVENCIÓN

Cuantía Proyecto: 400.000,00 euros

Cuantía Subvención: 400.000,00 euros

GASTOS	PRESUPUESTO
Actuaciones programadas*	367.000,00
Auditoría	3.000,00
Personal Coordinación y Técnico	30.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>400.000,00</b>
INGRESOS	
Cabildo de Gran Canaria	400.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>400.000,00</b>

En cuanto al **cronograma** previsto, la Cámara de Comercio señala que el proyecto comenzará a desarrollarse en los meses de noviembre y diciembre de 2025 y finalizará en abril de 2026.

- 3) Certificados vigentes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria Canaria, y frente a la Seguridad Social.
- 4) Documentación acreditativa de la representación del Presidente de la Cámara de Comercio.
- 5) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.** - Esta Consejería, el 13 de junio de 2025 tramitó un Suplemento de Crédito financiado con remanente líquido de tesorería para incrementar la aplicación 08280 433 480000625 “A Cámara de Comercio, acciones comercialización” en la cantidad de 700.000,00 euros con el objetivo de implementar nuevos proyectos, entre los que se encuentra la concesión de una subvención directa nominativa a la Cámara de Comercio de G.C. para financiar el “Plan de refuerzo de Gran Canaria Me Gusta: acciones de promoción y comercialización de productos locales” por importe de 400.000,00 euros.

Código Seguro De Verificación	3Spu+1qxr6z/nLWy1/L4DQ==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Spu%2B1qxr6z%2FnLWy1%2FL4DQ%3D%3D	Página	3/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY	Fecha y Hora	18/12/2025 09:04:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY	Página	3/9





Con fecha 27 de junio de 2025 se aprobó inicialmente por el Pleno de esta Corporación la modificación de crédito mencionado bajo la referencia 25/5A, procediéndose a su contabilización definitiva el 1 de agosto de 2025.

**SEXTO.** - El Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria 2025, contempla una línea de subvención que ampara la concesión de una subvención directa nominativa a la Cámara de Comercio de GC, para la realización de acciones de comercialización. El objetivo de esta Corporación es colaborar con dicha Entidad para alcanzar la mejora competitiva de la comercialización de productos de la isla a nivel local, regional y nacional, ofreciéndoles la oportunidad a las empresas de participar en un amplio programa de actividades de promoción, formación y consolidación, bajo el Programa Gran Canaria Me Gusta.

**SÉPTIMO.** - Analizada la totalidad de la documentación obrante en el expediente, se considera que la interesada reúne los requisitos necesarios establecidos legalmente para proceder a la tramitación de la subvención solicitada por importe de 400.000,00 €, mediante abono anticipado, para financiar los gastos del "Plan de refuerzo de Gran Canaria Me Gusta, acciones de promoción y comercialización de productos locales".

**OCTAVO.**- Visto el informe de la Jefa de Servicio de Industria y Comercio, de fecha 21 de noviembre de 2025, donde se propone conceder a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria una subvención directa nominativa por importe de 400.000,00 euros, mediante abono anticipado, para la financiación del "Plan de refuerzo del Gran Canaria Me Gusta: acciones de promoción y comercialización de productos locales", con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 433 480000625 denominada "A Cámara de Comercio, acciones comercialización" del presupuesto de esta Corporación para el año 2025, lo que representa un porcentaje del 100% del coste total del proyecto y con las condiciones establecidas en dicho informe.

**NOVENO.** - Visto que consta en expediente el documento contable ARC con nº 12025000079838, con fecha de anotación 21 de noviembre 2025, y fiscalizado por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria con fecha de 03 de diciembre de 2025 por importe de 400.000,00 autorizando el gasto para la concesión de la subvención.

Visto que a los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

#### B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO. - Competencia.** El órgano competente para la concesión de esta subvención es la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía de esta Corporación, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 2 de diciembre de 2024 al tratarse de la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio 2025, y sin límite de cuantía, todo ello de conformidad con la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**SEGUNDO. - Procedimiento.** El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha ley (en adelante, RLGS), la Base 11ª.4 a) y 16 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de esta Corporación.

**TERCERO. - Gastos subvencionables.** Serán subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS, el artículo 83 del RLGS, y la Base 19ª de la OGS, los gastos corrientes derivados de la ejecución del "Plan de refuerzo de Gran Canaria Me Gusta, acciones de promoción y comercialización de productos locales", a

Código Seguro De Verificación	3Spu+lqxr6z/nLWy1/L4DQ==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Spu%2Blqxr6z%2FnLWy1%2FL4DQ%3D%3D	Página	4/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY	Fecha y Hora	18/12/2025 09:04:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY	Página	4/9





ejecutar desde el 01 de noviembre de 2025 al 31 de abril de 2026, conforme a lo recogido en la memoria y presupuesto presentado por la interesada.

**CUARTO. - Costes indirectos.** De conformidad con el artículo 31.9 de la LGS, los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Por su parte, la base 19.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, recoge que "en las convocatorias o resolución se determinará el porcentaje de costes indirectos que tendrá la consideración de gasto subvencionable, sin que pueda exceder el 5% del importe total de la actividad".

Por tanto, serán subvencionables los costes indirectos que el beneficiario impute a la actividad subvencionada, sin que estos puedan superar el 5% del total y en la medida en que tales costes correspondan al periodo en el que efectivamente se realiza la actividad subvencionada.

**QUINTO. - Justificación de la no consideración como ayuda de Estado.** La presente subvención no tiene la consideración de ayuda de Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Para que una medida sea calificada como ayuda de Estado deben concurrir determinados requisitos, entre los que figura que el beneficiario sea una empresa que ejerza una actividad económica, que la medida le confiera una ventaja selectiva y que dicha ventaja pueda falsear la competencia o afectar a los intercambios comerciales entre Estados miembros. En este caso, la Cámara de Comercio es una corporación de derecho público que actúa como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, desarrollando funciones de interés general al servicio del tejido empresarial.

El objeto de esta subvención consiste en financiar los costes derivados de la ejecución de acciones de promoción y comercialización de productos locales, en el marco del Programa Gran Canaria Me Gusta, tales como el apoyo a ferias de productos locales Km 0, campañas de productos locales en medios, o la participación en eventos locales y nacionales. Estas acciones se encuadran dentro de la misión institucional de la Cámara de Comercio como colaborador de esta Administración, orientadas al fomento del producto local y al refuerzo del vínculo empresarial, sin que constituyan una actividad económica, ni afecten a la competencia ni a la determinación de precios en el mercado.

En consecuencia, la financiación se dirige a cubrir los costes de la Cámara de Comercio para la ejecución de una función de fomento y promoción de interés público general, no constituyendo esta subvención el ejercicio de una actividad económica en el mercado, ni otorga a la Cámara una ventaja económica frente a otros agentes, ni falsea ni amenaza con falsear la competencia, ni afecta a los intercambios comerciales entre Estados miembros, por lo que no constituye una ayuda de Estado en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del TFUE.

**SEXTO. - Obligaciones del beneficiario.** Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

**SÉPTIMO. - Reintegro de la subvención.** Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS; así como la base 23ª de la OGS.

**OCTAVO. - Infracciones y Sanciones.** El beneficiario de la subvención quedará sometido a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS, aplicándose como criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el artículo 60 de la LGS.

Código Seguro De Verificación	3Spu+1qxr6z/nLWy1/L4DQ==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Spu%2B1qxr6z%2FnLWy1%2FL4DQ%3D%3D	Página	5/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY	Fecha y Hora	18/12/2025 09:04:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY	Página	5/9



**NOVENO. - Publicidad.** En cuanto a la publicidad de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS, los artículos 30 y 31 del RGS y la Base 17 de la OGS de esta Corporación. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Cabildo de Gran Canaria como agente financiador. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS, que contiene los supuestos de reintegro, así como la base 17.5 de la OGS.

**DÉCIMO. - Pago de la subvención.** Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y 3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS. En este sentido, consta en el expediente escrito de fecha 06 de junio del 2025 del Presidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria donde solicita el pago anticipado del 100% por necesidad de los fondos requeridos para poder desarrollar la actividad. Quedará exonerado de la constitución de garantía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del RGS y la Base 10ª de la OGS.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro. La interesada presenta certificados vigentes del cumplimiento de dicha obligación.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local y demás legislación concordante,

### C) RESUELVO

**PRIMERO. – Conceder a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA** con CIF nº Q-3573002-G, una subvención directa nominativa por importe de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**, mediante abono anticipado, para la financiación del **“Plan de refuerzo del Gran Canaria Me Gusta: acciones de promoción y comercialización de productos locales”**, con cargo a la aplicación presupuestaria **08280 433 480000625** denominada **“A Cámara de Comercio, acciones comercialización”** del presupuesto de esta Corporación para el año 2025, lo que representa un porcentaje del 100% del coste total del proyecto.

**SEGUNDO. -** La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

- **Objeto de la subvención:** Financiación de gastos corrientes de las acciones realizadas desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el día 30 de abril de 2026 (incluido), para la ejecución del “Plan de refuerzo del Gran Canaria Me Gusta: acciones de promoción y comercialización de productos locales”.
- **Plazo máximo de justificación:** hasta el día 31 de julio de 2026 (incluido).
- **Justificación:** Se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor conforme al artículo 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Base 21.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, atendiendo a lo siguiente:
  - a) La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	3Spu+lqxr6z/nLWyl/L4DQ==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Spu%2Blqxr6z%2FnLWyl%2FL4DQ%3D%3D	Página	6/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGX4C426R1XFTJDY	Fecha y Hora	18/12/2025 09:04:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Uri de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGX4C426R1XFTJDY	Página	6/9





- b) El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.
- c) La cuenta justificativa incorpore, además de la memoria de actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 del Reglamento, una memoria económica abreviada.

El apartado 3 de dicho precepto legal indica que, en aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor, conforme a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable.

Siguiendo lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 74 del RGS, el beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

La **cuenta justificativa contendrá**, con carácter general, la siguiente documentación:


- Una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una **memoria económica abreviada justificativa** del coste de las actividades realizadas, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas y en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, y que incluirá, al menos:
  - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  - La existencia, en su caso, de financiación parcial de costes de personal, exigirá un mecanismo de reparto de dichos costes que permita, de forma indubitada, determinar los costes imputados, de acuerdo con lo estipulado en la Base 33.8 b) del presupuesto 2025 del Cabildo.
  - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y su procedencia.
  - En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

**TERCERO.** - A efectos de poder efectuar un seguimiento de las acciones que se desarrollen en el marco del contexto de la subvención concedida, se creará una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** entre las dos Instituciones, con las siguientes funciones:

- Supervisar, diseñar, planificar y dirigir los trabajos desarrollados para la puesta en marcha del proyecto objeto de subvención, así como los posibles cambios de partida presupuestaria.
- Garantizar la correcta ejecución del proyecto objeto de subvención.

La comisión, que se reunirá periódicamente, estará compuesta por tres personas, de las cuales dos serán nombradas por la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, y la otra por la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	3Spu+lqxr6z/nLWy1/L4DQ==	Fecha	17/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Alfonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Spu%2Blqxr6z%2FnLWy1%2FL4DQ%3D%3D">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Spu%2Blqxr6z%2FnLWy1%2FL4DQ%3D%3D</a>	Página	7/9



Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY	Fecha y Hora	18/12/2025 09:04:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY</a>	Página	7/9





Se fijará de forma conjunta el calendario de reuniones previsto para todo el ejercicio 2025 y el primer trimestre del año 2026. No obstante, cualquiera de las partes podrá convocar dicha comisión, para tratar cualquier tema que se considere oportuno, en el marco de la ejecución de los proyectos y/o programas objeto de la subvención. De las reuniones celebradas, y de los acuerdos alcanzados se levantará la oportuna acta.

**CUARTO.** - Si en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que **ACEPTA** la misma en su integridad.

**QUINTO.** - Declarar compatible la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por la Cámara de Comercio de Gran Canaria para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

**SEXTO.** - Instar a la Cámara de Comercio de Gran Canaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución que se dicte, así como de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en particular, de las siguientes:

- **Comunicar** al Cabildo de Gran Canaria toda **alteración de las condiciones** tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- **Presencia del Cabildo en los actos relativos a la subvención:** La entidad notificará a la Corporación a través de la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice.
- Dar la **adecuada publicidad** a la colaboración del Cabildo en la financiación de la inversión.

Por ello, se deberá incorporar de forma visible, en todas las acciones e inversiones, incluidas las de difusión que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria, que podrá descargarse en el siguiente enlace:

[https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL\\_CGC.jpg/dcf03ca-5482-4638-91cb-19af028af380](https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL_CGC.jpg/dcf03ca-5482-4638-91cb-19af028af380)



Cuando el beneficiario incluya su propio logotipo, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar al menos, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

En las acciones de difusión relacionadas con el **Programa Gran Canaria Me Gusta**, además del logo de la Corporación indicado anteriormente, deberá incluirse el correspondiente a dicho programa:

Código Seguro De Verificación	3Spu+1qxr6z/nLWy1/L4DQ==	Fecha	17/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Alfonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Spu%2B1qxr6z%2FnLWy1%2FL4DQ%3D%3D	Página	8/9	

Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY	Fecha y Hora	18/12/2025 09:04:35		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY	Página	8/9		



- **Medios de comunicación:** Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, cuñas y spots publicitarios, etc.) para dar a conocer la actuación que se va a realizar deberá especificar claramente que se trata de un proyecto financiado por el Cabildo de Gran Canaria.

**SÉPTIMO.** - Notificar la presente resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria y al Servicio de Intervención General de esta Corporación."

Contra la presente resolución puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recuso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular,  
P.D. La Jefa del Servicio de Industria y Comercio  
(Decreto nº 30/2023, de 28/06/2023)

Dña. Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	3Spu+1qxr6z/nLWy1/L4DQ==	Fecha	17/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Spu%2B1qxr6z%2FnLWy1%2FL4DQ%3D%3D">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3Spu%2B1qxr6z%2FnLWy1%2FL4DQ%3D%3D</a>	Página	9/9	

Código Seguro de Verificación:	V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY	Fecha y Hora	18/12/2025 09:04:35		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Uri de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/V6Q4SFOTQYGGX4C426RIXFTJDY</a>	Página	9/9		

**MISION INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL CHINA - Noviembre-Diciembre 2025**

<b>MISION INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL CHINA</b>			
PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMP
<b>BILLETES Y ALOJAMIENTO</b>			
VIAJES INSULAR			8.24
<b>CONSULTORES</b>			
DANIEL LI	25 - 001	17/12/2025	12.66
CARLOS VELEZ			12.50
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>			
CANARIA PACIFIC			6.42
<b>GESTION</b>			
VIACOUR - SERVIMUNDO SL	99 - 25	17/12/2025	4.47
VIACOUR - SERVIMUNDO SL	91 - 25	10/12/2025	10.43
ASOCIACION SAN MAO CHINA ESPAÑA	8 5	10/12/2025	14.90
CHINA SPAIN BUSINESS ASSOCIATION	07 5	10/10/2025	14.90
CAVE CONSULTORES			2.533
CAVE CONSULTORES			2.904
<b>CAMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA</b>			<b>10.100</b>
			<b>100.000</b>

MISION INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL CHINA - Noviembre-Diciembre 2025

MISION INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL CHINA			
PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMP
BILLETES Y ALOJAMIENTO			
VIAJES INSULAR			8.24
CONSULTORES			
DANIEL LI	25 - 001	17/12/2025	12.66
CARLOS VELEZ			12.50
MEDIOS DE COMUNICACIÓN			
CANARIA PACIFIC			6.42
GESTION			
VIACOUR - SERVIMUNDO SL	99 - 25	17/12/2025	4.47
VIACOUR - SERVIMUNDO SL	91 - 25	10/12/2025	10.43
ASOCIACION SAN MAO CHINA ESPAÑA	8 5	10/12/2025	14.90
CHINA SPAIN BUSINESS ASSOCIATION	07 5	10/10/2025	14.90
CAVE CONSULTORES			2.533
CAVE CONSULTORES			2.904
CAMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA			10.100
			100.0